

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION PUEBLOS UNIDOS, GUATEMALA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
David Estuardo Díaz Gámez
Presidente y Representante Legal
Asociación Pueblos Unidos, Guatemala
10a calle 10-57 zona 1, municipio y departamento de Quetzaltenango
Su despacho

Señor David Estuardo Díaz Gámez

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
David Estuardo Díaz Gámez
Presidente y Representante Legal
Asociación Pueblos Unidos, Guatemala
10a calle 10-57 zona 1, municipio y departamento de Quetzaltenango
Su despacho

Señor David Estuardo Díaz Gámez:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
David Estuardo Díaz Gámez
Presidente y Representante Legal
Asociación Pueblos Unidos, Guatemala
10a calle 10-57 zona 1, municipio y departamento de Quetzaltenango
Su despacho

Señor David Estuardo Díaz Gámez:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION PUEBLOS UNIDOS, GUATEMALA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	9
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
Hallazgos Relacionados con Control Interno	10
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	12
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	13
ANEXOS	14
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor

David Estuardo Díaz Gámez

Presidente y Representante Legal

Asociación Pueblos Unidos, Guatemala

10a calle 10-57 zona 1, municipio y departamento de Quetzaltenango

Su despacho

Señor David Estuardo Díaz Gámez:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0142-2014 de fecha 02 de septiembre de 2014, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación Pueblos Unidos, Guatemala, identificada con la Cuentadancia A5-431, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado

El examen comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de convenios de salud, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo se detectó una deficiencia en el rubro de activos fijos, que por su importancia merece revelarse como hallazgo en el presente informe

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Deficiencias en el control de inventarios

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Albino Enrique Archila De Leon supervisado por: Lic. Angel Ulin Chanax



El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. ALBINO ENRIQUE ARCHILA DE LEON
Coordinador Gubernamental

Lic. ANGEL ULIN CHANAX
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación Pueblos Unidos, Guatemala, es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según escritura pública 66, de fecha 12 de mayo de 2000 y 86 de fecha 29 de junio de 2000, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Civil de la Municipalidad de Quetzaltenango, del libro 6, partida 87, del folio 352 al 357, de fecha 24 de julio de 2000.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número A5-431 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria, con número de identificación tributaria 2486009-3

Se encuentra ubicada en 10 calle 10-57 zona 1, del municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango.

La Asociación Pueblos Unidos, Guatemala, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

La Entidad tiene dentro de sus fines y objetivos principales los siguientes: a) Promover el desarrollo socioeconómico de las comunidades del área urbana o rural del país; b) Proporcionar asesorías y consultorías diversas a terceras personas, sea estas naturales o jurídicas, así como entidades privadas o públicas, entidades centralizadas, descentralizadas, y autónomas del Estado, como entes de desarrollo autogestionable; c) Realizar investigaciones que contribuyan al desarrollo científico, social, jurídico, cultural, académico y educativo de las comunidades de Guatemala; d) Llevar a cabo capacitaciones en el campo del desarrollo sostenible, autogestión comunitaria y desarrollo social.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto Número 02-2003, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Decreto Ley Número 106, del Congreso de la República de Guatemala, Código Civil.

Decreto Ley Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil catorce, artículos 10 y 14.

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo Número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0142-2014, de fecha 02 de septiembre de 2014, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir



opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionada a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financiera, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas de la evidencia que sustenta los montos y las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo en la ejecución de los programas que realizan.

En el proceso de la revisión se verificó, el 100% de ingresos y egresos, razón por la cual no se consideró realizar la aplicación del método del muestreo, derivado del monto que administró la Entidad.

Caja Fiscal

A la fecha del cierre de la caja fiscal, se estableció que la Entidad no presenta disponibilidad financiera, debido que el monto percibido fue ejecutado en su totalidad, durante el período auditado. (Ver anexos 1 y 3)

Bancos

Se confirmó que la Entidad, utilizó cuatro cuentas de depósitos monetarios, en el sistema bancario del país y al 31 de diciembre de 2014, no presentan



disponibilidad financiera, las cuales al compararlas con el saldo contable de caja fiscal, no existe diferencia. (Ver anexo 2)

Ingresos

Durante el período auditado, se determinó que la Entidad percibió fondos provenientes de convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por valor de Q1,539,158.00, en concepto de prestación de servicios básicos de salud. (Ver anexos 1 y 4)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 63-A2 y se determinó que fueron depositados en el sistema bancario del país de manera oportuna, los mismos no presentan diferencia.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q1,539,158.00, destinados para la ejecución de programas de servicios básicos de salud. (Ver anexo 1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, asimismo el correspondiente registro en caja fiscal, estableciéndose que cumplen con aspectos contables y legales.

Activos fijos

El inventario físico de los bienes adquiridos con fondos públicos, asciende a Q687,970.19, estableciéndose que los mismos se encuentran registrados en libro de inventarios y tarjetas de responsabilidad, sin embargo los mismos carecen de codificaciones y/o claves, así como falta de descripción completa de cada uno, lo que dificulta su localización, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Almacén y Suministros

El inventario físico de la existencia de los suministros, adquiridos con fondos del Estado, asciende a Q31,954.17, estableciéndose que los mismos fueron registrados en tarjetas kardex, asimismo, se estableció que disponen de un espacio físico para su resguardo, el cual permite con facilidad la ubicación y distribución para los centros de convergencia por jurisdicción.



Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Se verificó que la Entidad no publicó eventos, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado Guatecompras, derivado que no realizaron compras mayores a Q10,000.00.

Convenios

Durante el período auditado, se estableció que la Entidad suscribió cuatro convenios con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por el monto de Q3,857,679.00, de los cuales únicamente fueron transferidos la cantidad de Q1,539,158.00. (Ver anexo 5).

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias, no reportándose diferencias. (Ver anexo 6)

Rendición de cuentas

Durante el proceso de auditoría, se comprobó que la rendición de cuentas, se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, por medio del oficio DAEE-OF-05-0142-2014, de fecha 07 de abril de 2015, se solicitó a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que realice la evaluación técnica de servicios de salud, quién por separado presentará el informe respectivo.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, realizó en el año 2014 auditoría gubernamental con la finalidad de evaluar el desempeño del Programa del Sistema Integral de Atención a la Salud -SIAS-, regulado en el Decreto número



30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y egresos, con vigencia para el Ejercicio Fiscal dos mil catorce, con asignación presupuestaria a través de la modalidad de ejecución de conformidad con lo que establece el artículo 10.

El programa fue ejecutado por la Entidad, en las instalaciones de los centros de convergencia de las jurisdicciones de los municipios de Jacaltenango y Concepción Huísta, departamento de Huehuetenango.

La Entidad emitió carta de representación, oficio Ref. P:U-04-15, de fecha 20 de enero de 2015, dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera reportada durante el período auditado.

Se suscribió el Acta No. DAEE-135-2015, de fecha cinco de mayo de 2015, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

La comisión de auditoría desconoce la fecha en que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, transfirió Q1,210,604.00, que corresponden al total del saldo de los convenios que no fueron acreditados al 31 de diciembre de 2014 a la Entidad. (Ver anexo 5),

De conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto número 13-2013, el artículo 4, literal t) indica: “Coadyuvar con el Ministerio Público en la investigación de los delitos en contra de la hacienda pública”, en tal sentido y de conformidad con la solicitud realizada por el Ministerio Público, con referencia MP001-2014-101379, de fecha 10 de noviembre de 2014, requerido por el Auxiliar Fiscal de la Agencia No. 7 del Ministerio Público, José Angel Díaz, estableciéndose lo siguiente:

1.- La legalidad de la celebración de los convenios denunciados.

La Contraloría General de Cuentas, no participa en la celebración de convenios para la prestación de servicios que realizan los órganos centralizados, descentralizados y autónomos, ya que realiza su función fiscalizadora en forma externa y posterior. Por lo tanto, le corresponde a cada entidad la facultad de celebrar los convenios administrativos y el deber de emitirlos dentro de los límites que la ley señala al funcionario para su actuación y la sujeción a las normas vigentes.

2.- La Legalidad operacional de las ONG´s que suscribieron los convenios.



La legalidad operacional de las Organizaciones No Gubernamentales debe ser verificada por el órgano administrativo centralizado, descentralizado o autónomo con quien se suscribe el convenio respectivo, debiendo verificar si cumplen con los requisitos exigidos por la ley para la prestación de un servicio y la administración de los fondos públicos. Derivado de lo anteriormente indicado, la Contraloría General de Cuentas realiza únicamente la función fiscalizadora de la ejecución de los fondos públicos transferidos por las entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas.

3.- Si existe alguna anomalía en la asignación del presupuesto en la celebración de los convenios.

El control de los presupuestos del sector público corresponde al Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Finanzas Públicas, con excepción de las entidades autónomas, correspondiéndole a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de la ejecución de los fondos públicos, con base a lo que establece la ley.

4.- Si las personas que celebraron los convenios están o estaban legitimadas para hacerlo.

La legitimación en la celebración de los convenios debe ser verificada por los órganos centralizados, descentralizados y autónomos que realizan las transferencias de los fondos públicos a las entidades con quienes celebran dichos convenios.

5.- Si se cumplieron con los derechos, obligaciones y plazo regulado en los convenios.

La comisión de auditoría procedió a evaluar el cumplimiento de los aspectos presupuestarios, contables y financieros de los convenios números 376-2014, 377 2014, 378-2014 y 379-2014 suscritos entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, comprobándose que la Entidad recibió hasta el 31 de diciembre de 2014, el 39.90% del monto original de los convenios.

El aspecto técnico será evaluado por el especialista que designe la Dirección de infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, el cual fue solicitado por la comisión de auditoría, mediante el oficio número DAEE-OF-05-0142 2014, de fecha 07 de abril de 2015.

6.- Verificar si existen incumplimientos o anomalías en la ejecución de algunos de los convenios y establecer quién es el responsable.



Se verificó el cumplimiento de las cláusulas Tercera, relacionada con el Objeto y Cuarta, relacionada con "Las Condiciones de la Prestación del Servicio" de los convenios de salud, suscritos entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, comprobándose que la Entidad cumplió con la ejecución de los programas de salud, hasta el mes de agosto de 2014, debido a que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social acreditó en el período 2014, dos desembolsos el primero en el mes de mayo por valor de Q767,622.20 y el segundo en el mes de agosto por valor de Q771,535.80; durante los meses de septiembre a diciembre de 2014, la Entidad no percibió fondos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

7.- Verificar las acreditaciones o desembolsos dados a las ONG's , y si estos fueron utilizados correctamente.

Los desembolsos por parte del Ministerio de Salud Pública, fueron acreditados a favor de la Entidad, en los meses de mayo y agosto del periodo 2014, el valor de Q1,539,158.00 los que fueron utilizados para financiar los programas de salud en los Municipios de Jacaltenango y Concepción Huísta, departamento de Huehuetenango.

8.- Otra información relevante que considere el auditor para incorporarla en la investigación que esta fiscalía realiza.

El Ministerio de Finanzas Públicas en "Acuerdo Ministerial de Presupuesto" número 10-2015, de fecha 30 de enero de 2015, autorizó al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, "...bajo su responsabilidad ...", utilizar Q93,330,635.00 del presupuesto del período 2015, para el pago del ultimo desembolso a las Organizaciones No Gubernamentales. ONG'S del período 2014.

Se verificaron los convenios números 376-2014, 377-2014, 378-2014 y 379-2014 de las jurisdicciones de los municipio de Jacaltenango y Conceptión Huísta, departamento de Huehuetenango, comprobándose que en la contratación de personal no existen menores de edad, ni adultos sin Documento Personal de Identificación (DPI).

9.- Monto asignado como presupuesto para ejecutar y si existió algún excedente al momento de celebrar la totalidad de los convenios.

La autoridad superior del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, fue quién suscribió los convenios y autorizó el presupuesto asignado en cada uno de ellos, la comisión de auditoría, únicamente verificó los aspectos financieros y de cumplimiento de los convenios al 31 de diciembre de 2014.



10.- Establecer si existen adendas y/o ademtus en los convenios celebrados.

Se comprobó que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, suscribió adendas a los siguientes convenios:

Convenio número 376-2014, suscrito el 07 de abril de 2014, aprobado mediante Acuerdo Ministerial número 280-2014, de fecha 08 de abril de 2014, por el monto de Q1,022,953.00, el cual fue modificado por Adenda suscrita el 10 de octubre de 2014, la cláusula tercera relacionada con el Objeto y sexta literal f) numeral I disminuyendo la cantidad establecida en el convenio original por Q729,163.00. (Ver anexo 5)

Convenio número 377-2014, suscrito el 07 de abril de 2014, fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial número 281-2014, de fecha 08 de abril de 2014, por el monto de Q1,049,398.00, el cual fue modificado por Adenda suscrita el 10 de octubre de 2014, la cláusula tercera relacionada con el Objeto y sexta literal f) numeral I disminuyendo la cantidad establecida en el convenio original por Q748,013.00. (Ver anexo 5)

Convenio número 378-2014, suscrito el 07 de abril de 2014, aprobado mediante Acuerdo Ministerial número 282-2014, de fecha 08 de abril de 2014, por el monto de Q922,715.00, el cual fue modificado por Adenda suscrita el 10 de octubre de 2014, la cláusula tercera relacionada con el Objeto y sexta literal f) numeral I disminuyendo la cantidad establecida en el convenio original por Q657,713.00. (Ver anexo 5)

Convenio número 379-2014, suscrito el 07 de abril de 2014, aprobado mediante Acuerdo Ministerial número 283-2014, de fecha 08 de abril de 2014, por el monto de Q862,613.00, el cual fue modificado por Adenda suscrita el 10 de octubre de 2014, la cláusula tercera relacionada con el Objeto y sexta literal f) numeral I disminuyendo la cantidad establecida en el convenio original por Q614,873.00. (Ver anexo 5)

Conclusiones

Que la Entidad en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de programas de salud, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo se detectó una deficiencia de control interno, durante el proceso de auditoría.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencias en el control de inventarios

Condición

Durante el proceso de la auditoría, se estableció que la Entidad, ha operado el libro de inventarios de bienes de activos fijos, sin nomenclatura que los identifique, además, en las tarjetas de responsabilidad, no existe la descripción completa de cada bien, y al realizar la verificación física de cada uno, se dificulta la localización de estos, por falta de registros, códigos o claves que los identifique.

Criterio

En la Circular 3-57, del 1 de diciembre de 1969, emitido por la Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad, indica: ADICIONES AL INVENTARIO. Toda adquisición de bienes no fungibles que ocurra en el transcurso del año y que constituya aumento al activo, deberá agregarse a continuación anterior, previa reapertura del mismo en el libro autorizado, teniendo el cuidado de hacerlo en las fechas precisas en que se lleve a cabo la adquisición y TARJETAS DE RESPONSABILIDAD, con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismo datos que figuran en el inventario los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público, agregándose al final y por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no hayan sido incluidos en el inventario. Para mayor facilidad en su identificación, todos los objetos se numerarán correlativamente, consignando tales números en inventarios y tarjetas.

Causa

Inobservancia de la norma que regula el control y registro de los bienes de activos fijos.



Efecto

No permite al ente fiscalizador, identificar con facilidad los bienes de activos fijos y establecer la localización de cada uno.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal de la Entidad, gire instrucciones al tesorero, para que actualice el libro de inventarios y tarjetas de responsabilidad, consignando la nomenclatura de activos fijos. Además, identificar cada bien, con los códigos para su utilización.

Comentarios de los Responsables

Mediante oficio Ref. P:U.-17-2-2015, de fecha 30 de abril de 2015, el Presidente y Representante Legal de la Entidad, manifestó: "La Asociación verificó el libro de inventario de activos fijos y pudo constatar que si existe una nomenclatura contable para cada uno de los bienes allí consignados y que están plenamente identificados, cumpliendo así con los lineamientos y control de registro. Se adjunta fotocopia de dichos libros (Anexo No. 2).

En cuanto a las Tarjetas de responsabilidad se verificó y estas ya cuentan con una descripción más detallada de cada uno de los bienes para tener así una mayor facilidad de identificación, contándose también con la nomenclatura contable correspondiente. Se adjunta fotocopia de dichas tarjetas. (Anexos No. 2)".

Comentario de la Auditoría

Del análisis realizado a la documentación y argumentos presentados por los responsables de la Entidad, se comparó el libro de inventarios que adjuntan, con las fotocopias obtenidas por la comisión de auditoría, se comprueba que las claves o códigos fueron anotados posteriormente al proceso de la auditoría. Asimismo se comprobó que los bienes registrados en los libros de inventarios y tarjetas de responsabilidad, no están debidamente detallados con todas sus características, lo que dificulta físicamente su localización, por ejemplo el equipo de cómputo, razones por las cuales se confirma el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto



13-2013, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	DAVID ESTUARDO DIAZ GAMEZ	45,606.80
TESORERO	GUILLERMO DAVID DIAZ HERNANDEZ	45,606.80
Total		Q. 91,213.60

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	DAVID ESTUARDO DIAZ GAMEZ	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	INGRID JANETT CALVILLO COJULUN	VICEPRESIDENTA	01/01/2014 - 31/12/2014
3	GUILLERMO DAVID DIAZ HERNANDEZ	TESORERO	01/01/2014 - 31/12/2014



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. ALBINO ENRIQUE ARCHILA DE LEON
Coordinador Gubernamental

Lic. ANGEL ULIN CHANAX
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1
ASOCIACIÓN PUEBLOS UNIDOS, GUATEMALA
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
SALDO INICIAL			0.00
Aportes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social 2014	1,539,158.00	1,539,158.00	0.00
TOTALES	1,539,158.00	1,539,158.00	0.00

Fuente: Cajas fiscales 200-A-3 y recibos de ingresos varios 63-A2.

Comentario:

El presente anexo refleja el movimiento financiero de los ingresos y egresos realizados por la Entidad, en relación a los fondos públicos, asignados durante el período auditado, los cuales no presentan disponibilidad financiera al 31 de diciembre de 2014.



ANEXO 2
ASOCIACIÓN PUEBLOS UNIDOS, GUATEMALA
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

TIPO DE CUENTA	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
Depósitos Monetarios 160-006385-0	De Los Trabajadores	Asociación Pueblos Unidos/376-2014 Jacaltenango 1	0.00
Depósitos Monetarios 160-006386-9	De Los Trabajadores	Asociación Pueblos Unidos/377-2014 Jacaltenango 2	0.00
Depósitos Monetarios 160-006387-8	De Los Trabajadores	Asociación Pueblos Unidos/378-2014 Concepción Huista 3	0.00
Depósitos Monetarios 160-006388-7	De Los Trabajadores	Asociación Pueblos Unidos/379-2014 Concepción Huista 4	0.00
TOTAL			0.00

Fuente: Estados de cuentas bancarios, libros de bancos y conciliaciones bancarias.

Comentario:

El presente anexo refleja el saldo de las cuentas de depósitos monetarios utilizadas por la Entidad, en el Banco de los Trabajadores, el cual fue cotejado con las conciliaciones bancarias elaboradas al 31 de diciembre de 2014, comprobándose que los mismos son razonables.



ANEXO 3
ASOCIACIÓN PUEBLOS UNIDOS, GUATEMALA
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON
BANCOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	SALDOS
SALDO INICIAL		
Ingresos percibidos durante el período auditado	1,539,158.00	1,539,158.00
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	1,539,158.00	0.00
Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2014		0.00
(-) Saldo de bancos		0.00
DIFERENCIA		0.00

Fuente: Cajas fiscales, libros de bancos, estados de cuenta y conciliaciones bancarias.

Comentarios:

El presente anexo incluye, la comparación del saldo de caja fiscal, con el saldo de las cuentas bancarias utilizadas, para administrar los fondos del Estado, razón por la cual se establece razonablemente.



ANEXO 4
ASOCIACIÓN PUEBLOS UNIDOS, DE GUATEMALA
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE
RECURSOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	TOTAL
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	1,539,158.00
TOTAL	1,539,158.00

Fuente: Formas oficiales 200-A-3 cajas fiscales, recibos de ingresos varios 63-A2 y convenios suscritos.

Comentario:

El presente anexo, muestra los ingresos trasladados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, durante el período auditado, ejecutados para la atención de servicios en salud.



ANEXO 5
ASOCIACIÓN PUEBLOS UNIDOS, GUATEMALA
INTEGRACIÓN DE CONVENIOS ADJUDICADOS EJECUTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

No.	No. De Acuerdo Ministerial	Convenio No.	Valor suscrito	No. Acuerdo Ministerial 1ra. Adenda	Valor	Transferencias recibidas al 31/12/2014	Valor ejecutado al 31/12/2014	Valor no trasladado al 31/12/2014
1	280-2014	376-2014	1,022,953.00	631-2014	729,163.00	408,143.42	408,143.42	321,019.58
2	281-2014	377-2014	1,049,398.00	632-2014	748,013.00	418,694.59	418,694.59	329,318.41
3	282-2014	378-2014	922,715.00	633-2014	657,713.00	368,149.91	368,149.91	289,563.09
4	283-2014	379-2014	862,613.00	634-2014	614,873.00	344,170.08	344,170.08	270,702.92
TOTAL			3,857,679.00		2,749,762.00	1,539,158.00	1,539,158.00	1,210,604.00

Fuente: Convenios suscritos, cajas fiscales 200-A-3, recibos de ingresos varios 63-A2 y facturas contables.

Comentarios:

El presente anexo muestra la integración de los convenios suscritos por la Entidad, durante el período auditado, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Se comprobó que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, no trasladó a la Entidad Q1,210,604.00, en relación a los convenios suscritos y primera adenda que modificó el valor original de los convenios, que corresponde al 60% de los mismos.



ANEXO 6
ASOCIACIÓN PUEBLOS UNIDOS, GUATEMALA
DEPURACION DE FORMAS OFICIALES
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

TIPO DE FORMULARIO	ENVÍO FISCAL No.	FECHA	AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS		
			DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL
200-A-3	37902	08/01/2013	60451	60500	50	60496	60500	4	-	-	-
	39282	07/01/2014	178501	178550	50	178501	178532	32	178533	178550	18
63 A-2	33663	03/06/2011	321751	321800	50	321792	321800	9	-	-	-
	39282	07/01/2014	155251	155300	50	155251	155254	4	155255	155300	46

FUENTE: Envíos Fiscales, Cajas Fiscales 200-A-3 y recibos de ingresos varios 63-A2.

COMENTARIO:

Se realizó corte y arqueo de formas oficiales al 31 de diciembre de 2014, estableciéndose que no existen diferencias y las mismas se encuentran debidamente resguardadas por los responsables de la Entidad.

Los rangos de las formas oficiales 200-A-3 números 60451 al 60495, fueron utilizadas en períodos anteriores al período actual de auditoría. El rango de recibos de ingresos varios 63-A2 números 321751 al 321791 de la misma manera fueron utilizados por la Entidad con anterioridad al período actual.



Nombramiento



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

Revisé
Edwin
03-09-2014
11:15

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0142-2014

Guatemala, 02 de septiembre de 2014

Auditor Gubernamental:
LIC. ALBINO ENRIQUE ARCHILA DE LEON

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52, del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a ASOCIACION PUEBLOS UNIDOS, GUATEMALA CON LA CUENTA No. A5-431 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2014, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO ANGEL ULIN CHANAX

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2 de la norma citada, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley y sus reformas.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de agosto, cuyo plazo será de 08 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.
47486

Revisé
Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

ASOCIACION PUEBLOS UNIDOS
7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
SIAS-HUEHUETENANGO COORDINACION

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"
7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

